



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre del 2015, y;

VISTO: El Oficio N° 1437-2015-MPT/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de octubre del 2015, mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por leyes generales;

Que, el numeral 11) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante Oficio N°1437-2015-MPT/GM de la Gerencia Municipal, se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2016-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto favorable **UNÁNIME** de los miembros del Concejo, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO PARA EL PERIODO 2016 - 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo: "Trujillo, lee y escribe", para el Periodo 2016-2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Trujillo, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo "Trujillo, lee y escribe" para el Periodo 2016-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Trujillo 2012 – 2021, como parte de la Línea Estratégica Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo, corresponde a la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, a través de la Jefatura de la División de Biblioteca Municipal de Trujillo, es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el Periodo 2016–2021.

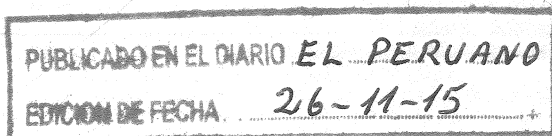
ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el Periodo 2016–2021.

ARTÍCULO SÉTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo : www.munitrujillo.gob.pe

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.




ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE